



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00971996- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Cristian Miguel García de Alamo, DNI: 32.483.951;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado obrante en el orden 9;

El informe jurídico pertinente obrante en el orden 14;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), que se anexa como archivo embebido a la presente, a celebrar con el Sr. Cristian Miguel García de Alamo, DNI: 32.483.951, el cual registrá a partir de la fecha que se rubrique hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla elaborada por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, que de igual forma se anexa a la presente, y autorizar al Secretario General, Prof. Ing. Daniel Esteban Lago, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Cristian Miguel García de Alamo, entre el 1º de noviembre de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de

origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección del Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme lo establece la OHCS N° 5/95.

ARTICULO 4º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado.

ja